



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2015/DP-PAD**

Lima, 13 FEB. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 109-2015-DP/OGDH, que adjunta el Informe N° 011-2015-DP/OGDH y los memorandos N° 106-2015-DP/PAD y N° 015-2015-DP/ADHPD, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0014-2011/DP se designó a la abogada Imelda Julia Tumialán Pinto, en el cargo de Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 1 de julio del 2011;

Que, mediante Informe N° 011-2015-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, a doña Gisella Rosa Vignolo Huamaní, Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 2 al 27 de febrero de 2015, debido a que doña Imelda Julia Tumialán Pinto, Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, se encuentra de licencia con goce de remuneración, por motivos de capacitación que no implica representación de la Entidad, pero que cuenta con su aval, del 2 al 20 de febrero de 2015 y posteriormente hará uso de sus vacaciones del 21 al 27 de febrero de 2015;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;





## Defensoría del Pueblo

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde a la Primera Adjunta en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a doña Gisella Rosa Vignolo Huamaní, Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, las funciones de la Jefatura del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, del 2 al 27 de febrero de 2015;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a doña **Gisella Rosa VIGNOLO HUAMANÍ** las funciones de la Jefatura del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 2 al 27 de febrero de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Rosa Vignolo Huamaní*

Gisella Rosanna Del Pozo Goicochea  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO